#### RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente proceso con oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Buga. Queda para proveer. Tuluá, 19 de febrero del 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario

### INTERLOCUTORIO No. 0364

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-20198-00414-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : RAFAEL ALFARO BECERRA
DEMANDADA : MARÍA MARLENI CASTRILLÓN

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Tuluá, Valle del Cauca, veintidós (22) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el oficio No. 199 del 10-02-2021 proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL** de Buga (V) y de la revisión al expediente, se:

### RESUELVE:

ÚNICO: COMUNÍQUESE al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Buga (V), que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 2019-00427-00 y comunicado mediante oficio No. 199 del 10-02-2021, NO SURTE EFECTOS DE LEY, por cuanto el proceso EJECUTIVO con radicación 2019-00414-00 que se adelantó en este despacho contra la demandada MARÍA MARLENI CASTRILLÓN, fue terminado por PAGO TOTAL de la obligación, desde el pasado 02 de diciembre de 2020. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación.

# NOTIFIQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 2 3 FEB 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 330.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario